



CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EXPEDIENTE: CNHJ-CAMP-123/2023

ACTORA: LANDY MARÍA VELÁSQUEZ MAY

DENUNCIADO: ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN

ASUNTO: Se notifica acuerdo de vista.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES
A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 12 de septiembre del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en los mismos, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 12 de septiembre de 2023.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Elizabeth Flores Hernández", written over a horizontal line.

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 12 de septiembre del 2023.

PONENCIA I

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL**

EXPEDIENTE: CNHJ-CAMP-123/2023

ACTORA: LANDY MARÍA VELÁZQUEZ MAY

**DENUNCIADO: ERICK ALEJANDRO REYES
LEÓN**

**COMISIONADA PONENTE: EMA ELOÍSA
VIVANCO ESQUIDE**

ASUNTO: Acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico a las **11:25 horas del 10 de septiembre de 2023**, mediante el cual el **C. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN**, en su calidad de denunciado, da contestación a la queja instaurada en su contra dentro del expediente citado al rubro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo del 6 de septiembre del 2023, se admitió la queja presentada por la **C. Landy María Velásquez May**, radicándose con número de expediente citado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 48 horas a la persona denunciada a efecto de que manifestara lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado al C. Erick Alejandro Reyes León en el domicilio postal señalado por la parte actora en su escrito de queja. De constancias de advierte que el denunciado quedó notificado a las 14:13 horas del 8 de septiembre de los corrientes.¹

Es por lo anterior que el plazo de 48 horas transcurrió de las 14:13 horas del 8 de septiembre a las 14:13 horas del 10 de septiembre, ambos del 2023, en consecuencia, al ser recibido el escrito de contestación a las **11:25 horas del 10 de septiembre del 2023**, el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma.

TERCERO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del escrito de contestación antes mencionado, dentro del plazo de 48 horas siguientes al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia que determina lo siguiente:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 inciso del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. Del escrito de contestación.** Téngase al **C. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN** dando contestación en tiempo y forma a la queja instaurada en su contra.
- II. Dese vista** a la parte actora, con el escrito de contestación mencionado para que en un plazo de **48 horas** siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

¹ Al amparo de la guía de mensajería especializada DHL, con clave: 14 5296 4590

- III. **Notifíquese como corresponda** el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **tres días hábiles** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO